

RIO GALLEGOS, 10 MAY 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.753/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Bárbara Alexandra DIAZ ROBLES solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba;

QUE a fs. 58 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 60 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 61 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a los Medios Masivos, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 62 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Producción Escrita, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 63 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción Conocimiento Científico, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 64 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría de la Comunicación I, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 65 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 66 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Historia Americana y Argentina Contemporánea, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 69 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA - Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

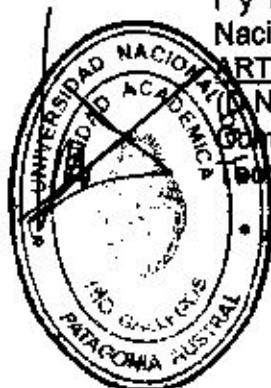
EL CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO  
A CARGO DEL DECANATO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Bárbara Alexandra DIAZ ROBLES (D.N.I. N° 40.387.286) en la asignatura Introducción a los Medios Masivos de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Lenguaje I y Producción Gráfica e Introducción a la Carrera de Comunicación Social de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Bárbara Alexandra DIAZ ROBLES (D.N.I. N° 40.387.286) en la asignatura Taller de Producción Escrita de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Lenguaje I y Producción Gráfica de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Bárbara Alexandra DIAZ ROBLES (D.N.I. N° 40.387.286) en la asignatura Sociología General de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teorías Sociológicas I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

Nacional de Córdoba.-

**ARTICULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la alumna Bárbara Alexandra DIAZ ROBLES (D.N.I. N° 40.387.286) en la asignatura Historia Americana y Argentina Contemporánea de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Historia Social Contemporánea e Historia Argentina Contemporánea de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba.-

**ARTICULO 5°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** a la alumna Bárbara Alexandra DIAZ ROBLES (D.N.I. N° 40.387.286) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos y Lenguaje I y Producción Gráfica de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba.-

**ARTICULO 6°.- ESTABLECER** que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 60 según lo estipula el responsable de evaluar.-

**ARTICULO 7°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** a la alumna Bárbara Alexandra DIAZ ROBLES (D.N.I. N° 40.387.286) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoría del Conocimiento y Lógica de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba.-

**ARTICULO 8°.- ESTABLECER** que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 63 según lo estipula el responsable de evaluar.-

**ARTICULO 9°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** a la alumna Bárbara Alexandra DIAZ ROBLES (D.N.I. N° 40.387.286) en la asignatura Teoría de la Comunicación de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción a la Comunicación Social de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba.-

**ARTICULO 10°.- ESTABLECER** que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 64 según lo estipula el responsable de evaluar.-

**ARTICULO 11°.- ESTABLECER** que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario establecido en los artículos 6°, 8° y 10° del presente instrumento legal, en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

**ARTICULO 12°.- DEJAR ESTABLECIDO** que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Bárbara Alexandra DIAZ ROBLES del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 13°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese.** Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DISPOSICION

N° 352

  
Mg. Albert Anibal Osiris SOFIA  
Consejero del Claustro Académico  
a cargo del Decanato de la  
Unidad Académica Río Gallegos - UNPA